

EL CORREO DEL SUR.

AÑO X.

CONCEPCION, SABADO 29 DE SETIEMBRE DE 1860.

NUM 1312.

CONGRESO NACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion 21 ordinaria en 11 de setiembre de 1860.

Presidencia del señor Ovalle Bezanilla.
Asistieron 33 diputados.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios del Presidente de la República: en el primero acusa recibo de la nota en que se le comunicó la reeleccion de los señores Ovalle i Egurguren para presidente i vice de esta Cámara; en el segundo avisa haber mandado entregar al oficial don Timoteo Avaria la cantidad de 500 pesos para gastos de sala i secretaría.

Tambien se dió lectura a tres mensajes del mismo: uno acompañando un proyecto de lei sobre organizacion de gremio de jornaleros i lancharos; otro sobre variar el precio de las especies estancadas i los sueldos de los empleados que las administran; i el último sobre conceder por gracia a don Vicente Chacon una pension de 10 pesos mensuales. Todos quedaron para segunda lectura.

Se leyó igualmente un oficio del Senado en que remite aprobado con algunas modificaciones el proyecto de lei, iniciado por el Presidente de la República, sobre responsabilidad civil. Quedó para segunda lectura.

Se dió cuenta de dos informes de la comision de gobierno: uno en el proyecto sobre acordar un suplemento a varias partidas del presupuesto del Interior, i otro en el proyecto sobre organizacion de los cuerpos de jendarmeria. Ambos quedaron en tabla.

De otros dos de la comision de guerra: el primero en la solicitud de don Federico G. day, opinando porque se acompañen algunos datos para entrar a conocer en ella, i el segundo en la de doña Dionisia del Carmen Barragan, opinando porque se le conceda el goce del mantepio correspondiente a la clase de teniente de marina.

La comision de peticiones opinó porque comparezca a la Cámara el conocimiento de las solicitudes de don Luis Silva, doña Tránsito Uriarte de Vargas, doña Mercedes Ros i Canto, doña Maria Otero de Martel i don Manuel Zúñiga.

Por último, se leyó una mocion suscrita por los diputados por Chiloé para proceder a un nuevo avá de los fondos de esa provincia. Quedó para segunda lectura.

Finalmente, don José Ignacio Sotomayor pidió la devolucion de una solicitud.

Se procedió a votar nuevamente la indicacion del señor Ministro del Interior para que antes de proceder a crear nuevas provincias se nombre una comision encargada de formular un proyecto sobre division territorial de la República.

El señor Valenzuela Castillo modificó la indicacion anterior, proponiendo que la comision limitase por de pronto sus trabajos a formular un proyecto de division territorial hasta el norte del rio Maule.

Votada en esta nueva forma, fue aceptada por 31 votos contra 3.

En consecuencia el señor presidente propuso para componer dicha comision a los señores Barriga, Bascuñan Guerrero, Besa, el Ministro de Justicia i Valenzuela Castillo, i este nombramiento fué aceptado tásitamente por la Cámara.

El señor Ministro de Hacienda pidió que, atendida la importancia i senillez de los proyectos sobre variar el valor de las especies estancadas i sobre organizar gremios de jornaleros i lancharos, se omitiesen los trámites de segunda lectura i comision i se pasase a discutirlos en una de las sesiones venideras.

Consultada la Cámara, se acordó hacerlo así.

Se puso en discusion el proyecto sobre conceder un suplemento de 50,000 pesos a la partida 40 del presupuesto del Interior; de 20,000 a la partida 18; la misma cantidad a la partida 50 del mismo presupuesto.

El señor Ministro del Interior espuso los motivos que tenia el Gobierno para pedir estos suplementos e hizo indicacion para que el destinado a la partida 48 se elevase a 30,000 pesos.

Votado el proyecto con esta indicacion, resultó aprobado por unanimidad.

Continuó la discusion del presupuesto del Interior, i tomada en consideracion la partida 7.ª que asigna el sueldo de 6,000 pesos a la legacion del Perú, el señor Herrera insistió en la propuesta que habia hecho para que ese sueldo fuese el mismo que asignaba la lei de presupuestos del presente año. Despues de un corto debate en que tomó parte el señor Ministro del Interior i el autor de la indicacion, fué esta desechada por 30 votos contra 7.

Se desechó tambien por 23 votos contra 9 otra indicacion del señor Herrera para que se asignase un sobre sueldo de 3,000 pesos a la misma legacion.

La partida 39 que tambien habia quedado para segunda discusion fué aprobada por unanimidad, aumentando la asignacion de los médicos de Chiloé a 2,100 pesos, a propuesta del señor Ministro del Interior.

Se consideró en seguida la indicacion hecha por el señor Valenzuela Castillo a la partida 39 para aumentarla en 50,000 para la construccion de un puente en el rio Tinguiririca.

El señor Concha combatió la indicacion del señor Valenzuela Castillo en cuanto determinaba la inversion del aumento, i propuso que se agregase a la partida la misma cantidad, dejando que el Gobierno la invirtiese en lo que se considerase mas necesario.

Se votó la indicacion del señor Concha i fué aprobada por 27 votos contra 10.

En seguida se votó la del señor Valenzuela Castillo i fué desechada por 22 votos contra 15.

La partida 46 que habia quedado para segunda discusion a propuesta del señor Concha fué aprobada por unanimidad, despues de haberse leído la lei que la autorizaba.

Finalmente, se consideró la indicacion del señor Prado sobre asignar cien mil pesos para la construccion del nuevo edificio del Congreso, i fué aprobada por 23 votos contra 17.

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE SENADORES.

Sesion 23 ordinaria en 10 de setiembre de 1860.

Presidencia del señor Benavente.
Asistieron 14 senadores i el Ministro de Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Presidente de la República, en que avisa haber mandado entregar al oficial mayor de esta Cámara 200 pesos para gastos de sala i secretaría. Se mandó archivar.

Continuó la discusion del proyecto de lei sobre instruccion primaria, i fueron aprobados por unanimidad los artículos siguientes:

«Art. 4.º Se establecerán en las poblaciones de cada departamento las escuelas de ambos sexos que fueren necesarias, hasta llegar a la proporcion de una escuela elemental de niños i otra de niñas por cada dos mil habitantes que contuviere la poblacion.»

«Art. 5.º En las aldeas en que no hubiere el número de habitantes que queda expresado, i en los campos en que lo permitiere la dissemination de la poblacion, se establecerán escuelas que durarán en ejercicio en cada año, cinco meses por lo menos.»

«Art. 6.º En la cabecera de cada departamento se colocará una escuela superior para niños i otras para niñas, pudiendo darse este carácter, en los departamentos en que hubiese falta de fondos, a una de aquellas que deben fundarse segun lo dispuesto en el art. 4.º.»

«Art. 7.º Todos los conventos i conventillos de regulares mantendrán una escuela gratuita para hombres i los monasterios de monjas para mujeres, sien-

pre que el estado de sus rentas lo permitiese, a juicio del Presidente de la República, quien determinará tambien si la escuela ha de ser elemental o superior.»

«Art. 8.º Se establecerán las escuelas normales para preceptores i preceptoras que sean necesarias, i serán costeadas por el tesoro público.»

«Art. 9.º En las escuelas normales para hombres, se enseñará, a mas de los ramos señalados para las superiores, elementos de geometria; de cosmografia; de física i química; historia sagrada; de América i en especial de Chile; dogma, fundamentos de la fé, música vocal, elementos de agricultura, vacunacion i pedagogia teórica i práctica.

«En las destinadas a preceptoras, se enseñará, a mas de lo prescrito en el inciso 4.º del art. 3.º, elementos de cosmografia i de física; historia sagrada; de América i en especial de Chile; dogma i moral religiosa; música vocal; horticultura; dibujo natural i pedagogia teórica i práctica.

«A los ramos designados en este artículo se agregarán los que fueren necesarios segun las circunstancias.»

«Art. 10. La instruccion que se diere privadamente a los individuos de una familia no estará sujeta a las disposiciones de la presente lei.»

En seguida se consideró el 11, que es de este tenor:

«Art. 11. Las escuelas costeadas por particulares o con emolumentos que pagaren los alumnos, quedan sometidas a la inspeccion establecida por la presente lei en cuanto a la moralidad, orden del establecimiento, pero no en cuanto a la enseñanza que en ellas se diere, ni a los métodos que se emplearen.»

El señor Balmaceda propuso que la inspeccion establecida en él se extendiese a la alimentacion, higiene i sistema penal.

El señor Ochagavía se opuso a la indicacion, porque se trataba de establecimientos primarios en que los alumnos no comian ni dormian con ellos.

El señor Cerda observó que habia vaguedad en las palabras del último inciso, i que su subsistencia podia acarrear males de trascendencia. Que podria entenderse que en las escuelas privadas era permitida la enseñanza de otra religion que no fuera la católica, i con ello se infringiria abiertamente el art. 5.º de la Constitucion.

El señor Ministro de Instruccion Pública contestó, que la mente del artículo era que los establecimientos privados pudiesen adoptar los métodos de enseñanza que juzgaren convenientes, porque la lei daba para las escuelas públicas uno mismo para todas.

El artículo se dejó para segunda discusion.

El señor Ochagavía sometió por escrito una indicacion para hacer que la instruccion primaria, en los puntos donde hubiese escuelas, fuera obligatoria.

Entendida de ella la Sala el señor Ochagavía dijo que los inconvenientes que se habian hecho valer en otra sesion sobre la dificultad de poner en práctica su indicacion, estaban salvados con la nueva forma en que la presentaba, pues ahora solo se hacia obligatoria la instruccion primaria en los lugares en que existieran escuelas i que no distasen mas de doce cuadas de una poblacion.

El señor Ministro de Instruccion Pública dijo que la indicacion pagaba con un artículo ya aprobado i que, por otra parte, el sistema actual producia muy buenos resultados para que hubiese necesidad de tomar otro partido. Agregó tambien que era atentatoria a la libertad de las familias, i que solo habia dos países en Europa en que se hallaba en vigor.

El señor Ochagavía hizo ver que no habia contradiccion con el artículo aprobado, i despues, confesando los progresos de la instruccion primaria, dijo que las injentes sumas que el tesoro gastaba en este objeto, era el motivo que le hacia mirar como indispensable su indicacion. Que no todas las escuelas talvez se hallaban asistidas como debieran, mientras que no seria improbable que alrededor de esos establecimientos vagasen niños que por la desidia o ignorancia de sus padres, se viesan privados de los beneficios de la instruccion. Concluyó sosteniendo su

proposicion por cuanto ella nada disponia sobre los padres que cumplan con su deber, sino sobre aquellos que lo desconocian de una manera tan punible.

El señor Ministro de Instruccion Pública insistió en que la indicacion tenia sus inconvenientes, pues a mas de correr el peligro de quedar escrita en el papel por muchos años, en caso de adoptarse, seria menester una inquisicion cuyos resultados no llenarian el objeto, por lo fácil que seria eludirla.

El señor Ochagavía, insistiendo por su parte en su opinion, dijo que la dificultad de que se habia hecho mérito era inherente a todas las leyes que se dictasen, principiando por la que ahora ocupaba la atencion de la Cámara; i que tratándose de sentar un buen principio no debia tomarse en cuenta inconvenientes de poca consideracion.

El señor Cerda combatió tambien la indicacion del señor Ochagavía, esplayando mas o menos las mismas ideas del señor Ministro de Instruccion Pública.

Cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Ochagavía, i resultó desechada por 11 votos contra tres.

En seguida se pasó a discutir el 12, que dice así:

«Art. 12. La instruccion primaria que con arreglo a la presente lei deberá darse en cada departamento, será costeada:

1.º Con las sumas que el tesoro nacional aplicará anualmente a este objeto.

2.º Con las cantidades que de sus propias rentas destinaron anualmente al mismo fin las Municipalidades.

3.º Con el producto de las fundiciones, donaciones i cuotas aplicadas a la instruccion primaria, i con el de las mandas forzosas que se recaudaren en cada departamento.

4.º Con el producto de una contribucion que se establecerá con este único i esclusivo objeto, i cuyas bases se fijarán por una lei, ya de una manera jeneral ya de una manera especial para cada provincia o departamento.»

El señor Balmaceda observó que no estaba conforme con que se estableciese una contribucion especial para la instruccion primaria, i creia preferible un aumento de las existentes, opinando en consecuencia por la supresion del último inciso.

El señor Ministro de Instruccion Pública dijo que la discusion de este punto era por ahora inoportuna, desde que solo se sentaba el principio del establecimiento de una contribucion, quedando el Congreso en entera libertad de aceptarlo o rechazarlo cuando se discutiese la materia.

Despues de algunas observaciones hechas por los mismos señores i el senador Cerda, se desechó la indicacion propuesta por 8 votos contra 6.

Los artículos 13 i 14 se aprobaron sin discusion.

«Art. 13. Las municipalidades llevarán una cuenta especial de los fondos destinados por esta lei a la instruccion primaria i no podrán darles otra intervencion. El que decretare o ejecutare quedará responsable con sus propios bienes.»

«Art. 14. Son gastos de la instruccion primaria, que deben satisfacerse con los fondos señalados en la presente lei:

1.º Los sueldos de los preceptores i ayudantes que necesitan las escuelas existentes i las que deben establecerse en conformidad a esta lei.

2.º El costo de adquisicion de locales i construccion de edificios para las escuelas en aquellos puntos en que las Municipalidades no los posean aparentes i el costo del arriendo provisional de los mismos.

3.º La adquisicion i reparacion de los muebles precisos para cada escuela i de los libros i útiles de enseñanza de que haya de proveerse gratuitamente a los niños que por su pobreza no pudieren costearlos.

4.º Las sumas necesarias para la formacion i fomento de las bibliotecas populares en cada departamento.»

Se consideró por fin el art. 15, que es como sigue:

Art. 15. Las Municipalidades presentarán anualmente al Presidente de la República el presupuesto de los gastos que deban hacerse en la instruccion primaria

de sus departamentos para que sea aprobado, previas las modificaciones que juzgare convenientes.»

El señor Balmaceda propuso que se agregase un nuevo inciso, por el que se dispusiera que las Municipalidades pasasen tambien al Presidente de la República un balance de ingresos i egresos de los fondos destinados a la instruccion primaria para hacer efectiva la responsabilidad del artículo 13.

El señor Cerda combatió esta indicacion, fundado en lo difícil que seria examinar las cuentas de todas las Municipalidades, i apoyando lo que la lei del Régimen Interior dispone a este respecto.

Despues de haber hecho uso de la palabra el señor Ministro de Instruccion Pública para oponerse a la indicacion, i de haber sido sostenida nuevamente por el señor Balmaceda, se votó i fué desechada por 9 votos contra 5, quedando aprobado el artículo en los términos del original.

Se levantó la sesion.

UNA MUJER SINGULAR.

En uno de los últimos diarios recibidos de Santiago hallamos lo siguiente, que reproducimos del *Ferrocarril*:

«En los últimos dias de junio acaba de tener lugar en Paris un singular suicidio que refiere un diario de aquella ciudad en estos términos:

En una elegante casita situada en el camino de Paris a Versailles, habitaba desde hace diez años, la señora C... Vivía muy retirada, solia raras veces i no tenia a su servicio mas que a una criada vieja. Pasaba la mayor parte del tiempo en leer o escribir, i cuando algunas veces venia a Paris, era para comprar libros, o para poseer una considerable biblioteca. Era una mujer caritativa i daba frecuentes limosnas a los pobres.

Antes de ayer, se ha encontrado a esta señora ahorcada en su domicilio. Ella ha explicado en un escrito, cuyo testo transcribimos, las singulares causas de su suicidio:

«Estoy disgustada de la vida i me decido a acabar con ella, i como dice el proverbio: *resolucion tomada en el momento ejecutada*, es decir, que voy a ejecutar inmediatamente la resolucion que acabo de tomar en este momento. No haré mentir este proverbio que es una alusion i que debe su origen al fin trágico del Parlamento: Brisson, Larcher i Tardif, que en tiempo de la Lega fueron apresados a las nueve por órden de los Dieziseis, confesados a las diez i ahorcados a las once, el 16 de noviembre de 1591. Debo confesar al fin, que he tenido siempre una gran predileccion por los ahorcados. En el primer cajon de mi biblioteca se encontrará un libro manuscrito que es obra mia. Es la historia de todos los ahorcados célebres. He recojido tambien en otro manuscrito todas las buenas i malas palabras que se refieren a los ahorcados. Debo sin embargo confesar que jamas habia tenido la idea de atentar contra mí; pero comencé a fastidiarme terriblemente i a no tener gusto por nada, ni aun por la lectura, mi pasatiempo favorito. La idea de ahorcarme me ha venido súbitamente. No empleo mas que el tiempo necesario para escribir esta carta i acabo con la existencia.

«Deseo que la cuerda que me servirá para ahorcarme, se reparta entre los vecinos que ocupan las dos casas contiguas a la mia: que todo lo que poseo se venda; que de la suma proveniente de esto, se dé a mi antigua criada una pension de por vida, i que el resto de mi herencia se coloque de manera que pueda ser dividida en diez partes que se distribuirán entre las diez familias pobres de las que uno de sus miembros, padre, hijo, hija, hermano o hermana, se haya ahorcado, a partir desde la fecha de mi muerte. El funcionario, maire, comisario de policia u otro agente superior de la autoridad que certifique mi suicidio, queda encargado de la ejecucion del contenido de esta carta, que declaro ser mi único i valedero testamento.»

«Parece que la fortuna de la señora C... se componia en su mayor parte de rentas de por vida; de manera que, bien poca cosa quedará para cumplir su última voluntad.»

NACIMIENTO.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO.")

Setiembre 7 de 1860.

SS. EE.

Hace ya algun tiempo que no les escribo: estaba algo enfermo; pero a medida que el tiempo mejora, siento que mi salud se restablece. El temporal ha pasado; tres dias de buen tiempo han mejorado las calles de un modo notable, pues en la temporada de invierno eran casi intransitables; ya se ve animacion i salud de sus casas a los habitantes que estaban como aletargados por el tiempo; todo parece tomar animacion, como los árboles i demas plantas que empiezan a vejear.

Ayer, seis de setiembre, viendo que el sol ostentaba con magnificencia i gallardia sus luminosos i dorados rayos sobre nuestra poblacion, pareciendo comunicar a todos los objetos de su benéfica influencia, la atmósfera enteramente despejada de las densas i opacas nubes de invierno que hacen que los dias sean tétricos i melancólicos, dejaba ver el terso i azulado cielo, limpio i esplendente. Las aves halagadas por el buen tiempo, entonaban los primeros cánticos de primavera: los animales, la vejetacion, en fin, todo en la naturaleza parecia sonreír en este dia apacible i privilegiado; hasta las brisas que circulaban eran suaves i agradables, pues a penas se hacian sentir.

En este dia encantador, entusiasmado por la agradable perspectiva que por do quiera presentaba la naturaleza, tuve la peregrina idea de dar un paseo por esta poblacion i sus suburbios; i las impresiones que experimenté en esta escursion, son el tema principal de mi correspondencia.

Salgo de casa por la calle de Freire i me dirijo hacia el convento de Franciscanos: al llegar a éste, miro a mi derecha i el primer objeto que llama mi atencion, son los escombros de los edificios fiscales; digo escombros, porque de las paredes hai muchos pedazos derrumbados i otros por derrumbarse o desplomados. Examinando con detencion el estado en que se encuentran estos edificios, creo que bien poco i nada será lo que haya de bueno. Despues de haber observado por algunos minutos estos trabajos, que concluidos deberán ser de habilitacion i oficinas a las autoridades civiles del departamento etc., me dice con ironia: ¿Cuántos miles de pesos perderá la nacion en estos trabajos si se dejan por mas tiempo abandonados? Se continuarán en la primavera? Se dejarán perder?... Hasta ahora no vemos señales que lo indiquen, el tiempo nos lo dirá.

Hecha esta observacion continúo mi camino, llevo a un lugar de los suburbios, llamado la "Centinela", que se halla situado en una eminencia como de 20 metros sobre el nivel del pueblo, me paro i miro al Oriente, i se presenta a mi vista la gran cordillera de los Andes majestuosas, coronada con sus eternos velos, de los que ni los fuertes i calerosos soles de verano, son capaces de despojar. Desde el punto en que estaba colocado, se divisaba el volcan de Antuco al Nordeste i el de Villarica al Sur, tambien cubiertos de nieves; las vegas de la isla del Vergara i las espaciosas llanuras que se extienden al Sur de Negrete, todas cubiertas de verdura, formaban un contraste singular con la vista del Vergara, que corre negligentemente a unirse con el Bio-bio, presentándose en su curso como una ancha faja de plata. A la vista de tan agradable perspectiva, mi pensamiento se dilata en la observacion de estos objetos, que se hallan adornados con tantos atractivos para el especulador que se detiene en contemplarlos, i arrobado en un éxtasis, se forma mil quimeras, queriendo sondear los designios del Supremo autor de tantas bellezas; mas de improviso vuelvo del éxtasis que me habia enajenado ¡ah! bien pronto conozco lo limitado de mi inteligencia. Pues bien! me miro i veo que no soy otra cosa que un mui pequeño hombrillo! Entonces avergonzado de mi temeraria audacia, de este delirio de mi imaginacion, bajo la cabeza i la apoyo en mis dos manos, exclamando al mismo tiempo: ¡Oh Dios mio enanta es la magnificencia de tus obras comparadas con las del hombre! ¡cuán pequeñas i efí-

Abismado en tristes i melancólicas reflexiones e impresionado por la variedad de objetos naturales que habia observado, me dirijo al panteon, a esa última mansion que está destinada a recibir nuestros cuerpos, cuando el alma deja de existir en ellos.

Dos son los panteones que tenemos, situados al N. O. de la poblacion i como a distancia de 4 cuadras: el primero o mas antiguo es un pequeño recinto como de 35 metros de largo sobre 25 de ancho, rodeado por el Sur, Norte i Oriente, de pelineas paradas, i por el Poniente, de un mal foso. Dando una vuelta por su

circunferencia, noto al Sur i en el lado de afuera, una sepultura, que indicaba habian depositado en ella algun cuerpo el dia anterior, que el misionero que here de Párroco no habia permitido enterrasen en sagrado, por haber muerto sin confesion (segun me dijeron despues) i sin embargo yacia con su pequeña cruz a la cabecera. Talvez ese infeliz se arrepentiria de sus faltas antes de morir; Dios siempre misericordioso para perdonar al pecador, lo habrá eximido de las penas eternas! Tambien tuve la tentacion de introducirme en su recinto: el foso que le sirve de muro al Oriente, es mui accesible, así fué que lo conseguí con facilidad. Excepto, yo un solo ser viviente no habia por los alrededores i el silencio que allí reinaba era verdaderamente el del sepulcro. Introducido que fui empecé mis observaciones; multitud de sepulturas recién tapadas se veian aquí i allí, lo que prueba la mortalidad que ha habido en el mes de agosto próximo pasado.

En medio de este cementerio hai una escabacion como de uno i medio metro de profundo, cuatro de largo i tres de ancho; en el fondo hai una cruz grande tendida, i sobre ella multitud de huesos de difunto, incluso en ellos mas de doscientas calaveras, todos descubiertos, estraidos probablemente de muchas sepulturas escabadas ¡que objeto tendrán esos huesos i calaveras puestos así a la espectacion? ¿qué fin se habrá propuesto el misionero Franciscano que hace veces de Párroco? Ignoro si, los denodados de esos restos mortales, han pagado el lugar de su tumba para que permanezcan sepultados ajenos a las miradas mundanas. Visto esto me retiro a una pequeña ramada que hai en el mismo panteon: en su interior noto una especie de altar cubierto con un lienzo; levanto este, i veo sobre una tabla otras cuatro calaveras i una cruz.

El panteon nuevo es bastante espacioso; por el Norte i Oriente, tiene murallas de ladrillos ya concluidas, por el Sur, un foso i al Oriente nada. Llego i entro por el lugar donde deberán ponerle puerta, i lo primero que se presenta a mi vista son, cuatro caballos que andaban pastando sobre las sepulturas. El trabajo de este panteon se principió hacia tres años, i en el estado en que se encuentra, primero, permanece hasta ahora i aun en peor, i a que se na permuado enterrar cuerpos en él ¡porqué no se le hará poner un cerco, aunque sea de ramas, por los lados descubiertos? así se evitaria que los animales se introduzcan a pastar que trillen i despedacen las cruces, las cuales muchas de ellas yacen destruidas por el suelo.

Allí en esos frios i silenciosos sepulcros o mas bien, en esa reduccion de los muertos, es la única parte, si así se puede decir, donde reina la perfecta igualdad. Allí no hai jerarquias, no ha señores aristócratas que aunque carezcan de talento i educacion, creen que el nacimiento les basta para ser acreedores a todas las dignidades i consideraciones. Allí no reina el espíritu de partido, esa fiebre que estraviaba las mas vastas inteligencias i que en vez de servir los intereses de la patria, sirven a los intereses de los egoístas de su círculo. Allí no hai depotas tiranos, no hai arbitrariedades, abusos, ni venganzas, en fin, no hai pasiones de ninguna especie, todo es silencio.

Escusad, señores, todo lo absurdo que esta correspondencia contenga, bien veis que son arranques de una imaginacion delirante; pero que comprende que es necesario, vivir, envejecer i morir!...

J. C. M.

YUMBEL.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO.")

Setiembre 20 de 1860.

EL DIEZ i OCHO.—Podemos casi decir que tambien nos hemos alegrado por acá en este dia memorable. Al menos se han observado las solemnidades de precepto que, incumben a los pueblos como el nuestro. Los que mas han contribuido a dar esplendor, i rendir culto a nuestro aniversario, fueron los alumnos de las escuelas primarias de ambos sexos. Con anticipacion se prepararon para entonar acordes el himno nacional; i a fé que han podido lucirse.

Tambien se pronunciaron por unos i otros algunos elocuentes, aunque lacónicos discursos, arreglados a su edad infantil. El preceptor i preceptora tuvieron buena eleccion para separar de entre sus alumnos, los mas competentes para desempeñarse en este difícil i embarazoso acto, pues todos se hicieron acreedores a justos aplausos, distinguiéndose con notable diferencia el jóven D. Marion Gaspar i la señorita Doña Pilar Riquelme. El acento de sus voces, la arrogante expresion, i sus fisonomias llenas de inteligencia, imponian a primera vista, la ilusion

del sujeto que improvisa, al paso que, su tierna edad, formando un admirable contraste, desvanecía esta idea, dándonos a conocer en su verdadero carácter. Creo i me parece que vi a sus padres sin canas ese dia.

No hemos tenido este año, como en otros, paseos al campo, tertulias, ni cosa que se pareciera; pero en cambio, se trata ahora, i anda en suscripcion, un suntuoso baile, destinado a recibir i celebrar la visita que esperamos de nuestro popular i bien querido Intendente. El entusiasmo principia a despertarse en el ánimo de todos, sin distincion de colores políticos, i la sociedad de Yumbel se verá reunida en masa, para presentarse con alegre semblante al Sr. Rosales. A juzgar por la anticipacion de los preparativos, i tomando en cuenta la repulsa de los comisionados ya nombrados, veremos ostentar un magnífico salon i un espléndido ramillete.

Naufrajio de la "Nueva Isabel."

El Intendente de Valparaiso ha pasado al Ministro de Marina las siguientes comunicaciones relativas al naufrajio de la barca nacional *Maria Isabel*.

COMANDANCIA JENERAL DE MARINA.

Valparaiso, Agosto 29 de 1860.

Señor Ministro:

El gobernador marítimo de Atacama, con fecha 26 del presente, me dice lo que sigue:

"Doy parte a U.S. que el 20 del que rije, a las ocho de la noche, entró en esta bahía un bote tripulado con cuatro hombres, i me comunicaron la desagradable noticia del naufrajio de la barca nacional *Nueva Isabel*, en los bajos del antiguo puerto de Copiapó, a las cuatro de la mañana de ese dia, habiendo perecido dos hombres de la tripulacion. Inmediatamente di parte verbal al Sr. Gobernador departamental i al Sr. Intendente de la provincia, que se hallaba en el puerto. Su Señoría ordenó que el vapor *Maule* saliese con direccion al lugar del naufrajio, i yo dispuse la salida de las embarcaciones fletadas mas propias para estos casos, con el objeto de atender a salvar carga i lo que fuese posible del aparcjo del buque. A las nueve de la misma noche se presentó el capitán del buque naufragado con el piloto i algunos marineros que le acompañaban, venidos por tierra, a pie i casi desnudos, i como el *Maule* estaba para salir, se dispuso que este capitán se embarcase en él, para que indicase el lugar donde habia naufragado. En la noche del 21 regresó el *Maule*, trayendo a su bordo algunos bultos de carga, que pudo tomar en el mar.

Acompaño a U.S. la relacion orijinal, que me ha pasado el capitán de la *Nueva Isabel*, de ella deducirá U.S. la causa que motivó la pérdida total del buque i carga. Esta desgracia tuvo lugar en unos bajos al sur de la piedra conocida por el Quebra-Olas o Caja-Chica, a la entrada sur del antiguo puerto de Copiapó.

Los papeles del buque han sido salvados i quedan en mi poder para remitirlos a U.S. por conducto seguro.

Los dos individuos que han perecido en este naufrajio, son: el consero del buque, John Carr, natural de Calcuta, i el marinero Manuel Garcia, portuques. Han regresado las embarcaciones fletadas trayendo algunos bultos de carga, los que se hallan depositados en esta aduana; lo demas del cargamento, arrojado por el mar sobre la costa, es en pedazos. Se han salvado los dos botes i quedan al cargo del consignatario del buque, D. Rodolfo Lutjohann.

El capitán naufragado i algunos marineros se embarcaron de pasaje en este vapor. Lo avisó a U.S. para si conviniese saber de ellos algo mas que lo que hai ya relacionado en este parte.

Lo trascibo a U.S. para su conocimiento, con inclusion del parte que se menciona en copia autorizada.—Dios guarde a U.S.—C. Saavedra.

Caldera, Agosto 22 de 1860.

Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.

Mui Sr. mio:

Me tomo la libertad de dar a Ud. un resumen del viaje i naufrajio de la barca nacional *Nueva Isabel*, propiedad del Sr. Máximo Errázuriz, en Guayacan.

El dia 3 de agosto, estando el buque cargado con un cargamento surtido para Caldera se desamarró i se fué bajo el mando de un práctico a la rada de afuera pero por causa del viento norte i cerrazon no se alcanzó a salir del puerto. El dia siguiente (14 de agosto) zarpé con un viento S. a la 1 de la tarde. Afuera encontré vientos nortes que aumentaron hasta temporal. Este temporal duró hasta el jueves (16 de agosto) cuando se mudó el sur. Desde aquel dia, tenia vientos favorables i se hizo una navegacion lijera. El domingo, dia 19 de agosto, divisé

la costa en frente de Tutaral Bajo, i a las cinco i media de la tarde demoraba la punta de Cachos E. i S. E. por compás. A las seis de la tarde me puse de vuelta a fuera, i a las ocho de la noche estaba como 18 millas distante de la costa. En seguida se braceó en facha con la proa al O. i S. A las doce de la noche se viró el buque i quedó en facha con la proa al E. i S. E. A las tres i media de la mañana estando un poco clara la costa hice gobernar un rumbo norte que segun todos mis cálculos me debia traer libre de todo peligro. Estando en cerrazon otra vez a las cuatro i cuarto no queria seguir el rumbo ántes que amaneciese i di órden de bracear en punto. Al momento de orzar me encontré de repente entremedio de reventazon de ola i calmándose enteramente el viento no tenia fuerza para hacer las maniobras necesarias no queriendo obedecer el buque ni al timon ni a las velas. Cuando vi que no habia remedio de salvar el buque mandé arrijar los botes i di órden al piloto, contramaestre, carpintero i un marinero de embarcarse en uno, i no queriendo irme yo mismo todavia, que se esperasen afuera para recoger en caso de necesidad los que se botarian al agua. Desde el momento que se arrió el bote tocó el buque i se fué el timon. Media hora despues estaba enteramente hecho pedazos i estábamos botados al agua entremedio de toda la reventazon. Despues de haber estado nadando por dos horas i media me recogieron en el bote i allí encontré toda la tripulacion méenos los que se perdieron. En seguida nos fuimos para tierra i encontramos el puerto viejo de Copiapó en donde llegamos mas muertos que vivos. Lugo despues mandé el bote afuera otra vez para ver si encontraban los dos hombres que faltaban. No habiéndolos encontrado se fueron cuatro hombres con el bote, i nosotros a pie para Caldera en donde llegamos a las nueve de la noche. El dia siguiente me fui en el vapor de la República *Maule*, i me convencí que los bajos en donde se perdió el buque están mui mal indicados en los planos de Fitz-Roy i que la pérdida del buque no se puede atribuir a otra cosa que a la corriente i calma que reinaban.—S. S. afectísimo.—Firmado, Oscar A. de Kutschmann.

Está conforme.—Vicente A. Castellanos, secretario.—Ex copia.

Municipalidad de Concepcion.

Sesion extraordinaria del 5 de junio de 1860.

Se abrió presidida por el Señor Intendente de la provincia, don Vicente Perez Rosales, con asistencia de los señores Alcalde Zañartu i Regidores Binimelis, Prieto i Cruz, Menchaca, Benavente, Riquelme, Millan, Procurador Municipal i Secretario.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. Se leyó:

Un decreto Supremo trascrito por la Intendencia, por el cual se ordena quedar sin efecto el acuerdo de esta Municipalidad de 10 de agosto último, relativo a exonerar a los propietarios del pago de la contribucion de serenos por el primer trimestre del año pasado, en virtud de haberlo así resultado el Consejo de Estado.

Otro decreto Supremo por el cual el Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Estado, aprueba un proyecto de ordenanza de esta Corporacion, mandando establecer en esta ciudad un cuerpo de policia urbana, i aumentar hasta 180 ps. el sueldo del llavero de la cárcel.

Otro decreto Supremo por el cual se concede a la Municipalidad, sobre los 6478 ps. de subvencion anual para el cuerpo de Policia de esta ciudad, la suma necesaria hasta completar 14,000 ps. con que el Gobierno auxilia desde el 1.º de enero del presente año al sosten de esta Brigada i la de Coronel.

Otro decreto Supremo por el cual se nombra procurador de la Municipalidad a don Ramon del Rio.

Se dió cuenta:

De una nota de la Intendencia, comunicando otra del Ministerio del Interior, en la que teniendo presente que las entradas del Cabildo solo bastan para subvenir a sus necesidades mas urgentes, se niega la aprobacion a dos acuerdos por los cuales esta Corporacion pretendia tomar en empréstito de los fondos del Hospital de mujeres, hasta la suma de 12 mil pesos para la conclusion de los trabajos de la pila.

De otra nota del mismo Ministerio en la que se expresa que existiendo en el presupuesto municipal de esta ciudad una partida destinada para el pago de un ayudante de la primera escuela municipal de mujeres, no hai inconveniente para que, durante el presente año, se establezca la indicada plaza con el sueldo

de 96 ps. anuales, hasta i ser se dió a la Ordenanza acordada por la Municipalidad, los trámites necesarios para resolver definitivamente sobre la subsistencia del referido destino.

Se aprobó el nombramiento que la Intendencia ha hecho en doña Celina Cuevas para ayudante de la 1.ª escuela municipal de mujeres.

Se aprobó así mismo el nombramiento de don José Santibañez para mayor-domo de los edificios consistoriales.

Se dió cuenta de dos notas de los señores Intendentes de Coquimbo i Valparaíso, en las que suministrando unos datos pedidos por esta Corporacion sobre el valor de la pizarra para vereda i responde el 1.º: que el costo de una yarda de pizarra puesta en el puerto de Coquimbo es el de 196 centavos i que en el de Talcahuano será talvez un octavo o dos méenos, i el 2.º que las que existen en Valparaíso de 16½ pulgadas cuadradas i dos de grueso cuestan 400 ps. el mil. Se mandaron archivar.

En seguida se leyeron unas proposiciones de don Pablo H. Delano, en las que a nombre de su hermano don Guillermo G. Delano, solicita de la Municipalidad de Concepcion i Lautaro, un privilegio de 10 años para establecer bajo ciertas condiciones, una lancha a vapor en el pasaje de San Pedro.—La Sala considerando detenidamente el contenido de dichas proposiciones, acordó comisionar al Sr. Regidor Benavente, para que acercándose al Sr. Delano, le propugna mejorarlas, en atencion a ser ellas poco favorables a los intereses del Cabildo. Se acordó así mismo entregar al Sr. Regidor comisionado las referidas proposiciones para los efectos del caso.

Se leyeron otras proposiciones de don Javier L. Zañartu, en las que pretende un privilegio de 30 años para establecer en esta ciudad una empresa de gas hidrógeno carbonado para el alumbrado público o particular, debiendo la Municipalidad tomar del empresario 200 faroles al precio de 4 ps. 75 centavos mensuales por cada uno. La Sala, teniendo en cuenta el contenido de estas proposiciones acordó no aceptarlas por carecer el Cabildo de los recursos necesarios para sostener la empresa a bajo estas condiciones i otras que tambien se solicitan.

Terminó la sesion.

VICENTE PEREZ ROSALES.

Juan de Dios Ibieta, secr.

Municipalidad de Santa Juana.

Sesion ordinaria del 20 de agosto de 1860.

Presidida por el Sr. Gobernador, S. S. A. A. Ruiz i Rios, S. S. R. R. Neira, Salmeza i Bustos, suplente con el Promotor Municipal. Leida la sesion anterior.

Se presentó una nota del señor Gobernador de Rere acompañando un acuerdo del cabildo de aquel departamento en que se conforma con la oferta tanfa propuesta por la corporacion para los pasajes del Bio-bio i con la plantacion de pasajes de su cuenta en los puntos de Santa Juana i Tarchuñil, segun lo acordado en sesion de 23 de mayo último, i se mandó archivar.

No habiéndose contestado por la Intendencia Municipal de Puchacá cosa alguna a este respecto, se dispuso someter nuevamente su parecer i aunque es visto que su silencio deja lugar para creer que presta su aprobacion a las indemnizaciones emitidas, no obstante quedará advertida de que en cuanto al establecimiento de pasajes en Pileo i Palco, debe ponerlos de su cuenta sin que pueda reclamar ninguna participacion de este cabildo en el producido de los remates subsecuentes.

Tambien se acordó pedir a la Ilustre Municipalidad de Concepcion su asentimiento con relacion a dicha tarifa, por que el tiempo se avanza i su decision es de suma urgencia.

Se personó a la sala, doña Carmen Novoa solicitando que se le excepte de la contribucion de serenos que la ha tocado a su casa que habita en este pueblo, por no tener como cubrida, en atencion a su suma pobreza. La sala impuesta de los motivos justos de su reclamo, acordó dejarla exenta de tal impuesto en adelante.

Traidas a la vista unas diligencias pasadas por el Subdelegado de Coronel en que se solicita permiso por la empresa de fabricacion de aceite de carbon de piedra, para establecer un ferrocarril de sangre en una de las calles de aquel pueblo, se observó que no compareciendo interesado alguno con quien enterarse, nada podia acordarse.

Se levantó la sesion firmándola su presidente i secretario.

AVELLO.

Juan de la C. Gallegos, secr.

Sesion ordinaria del 21 de agosto de 1860. Se abrió presidida del señor Gobernador.

don, con asistencia de los Señores Alcaldes Ruiz i Rios, i Señores Regidores Neira, Sanhueza i Bustos, suplente. Asistió tambien el Procurador Municipal. Siendo leida i aprobada el acta de la sesion anterior.

Se presentó una nota del Subdelegado de Culenco acompañando una cuenta ascendente a treinta i tres pesos cincuenta centavos resultantes de varios animales que se ocuparon en el mantenimiento de noventa hombres que estuvieron de piquete en el lugar de la Palmilla, para impedir el avance de los indios en el mes de noviembre último, los cuales no tuvieron abono alguno por aquel servicio en que recaba del señor Gobernador se le mande pagar dicho importe. La sala, convencida de la conveniencia que reportó al departamento con la ocupacion de esa jente en aquel lugar, no habiendo tenido por consiguiente mas retribucion que la ligera racion que se le daba para comer, acordó dirigirse al Supremo Gobierno para que de fondos nacionales se haga el abono o que se autorice al cabildo para deducirlo de sus rentas.

Se presentó tambien las diligencias practicadas a consecuencia de lo acordado por el cabildo en orden a una nueva Parroquia en la subdelegacion de Culenco, i de la variacion i rectificacion de límites de las demas del departamento que han sido devueltas por el señor Intendente por negarse el Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis a dar lugar a estas necesidades, se mandaron archivar.

Estando para terminar el tiempo por que se han dado en arriendo varios ramos de propiedad del cabildo, se acordó proceder a una nueva subasta i remate de los que se espresan i en la forma siguiente:

Las hijuelas de la cordillera de los Pinales por dos años i dias que vencerán el último de diciembre del año sesenta i dos.

Los pasajes del Biobio en los puntos de San Pedro, Palco, Pileo, Santa Juana, Tanahuillín i Monterrei por el término de dos años.

Los impuestos de carnes muertas i caza de Santa Juana, Lota i Coronel por un año.

Las dos piezas del edificio que sirven de recoba en Santa Juana contenidas en el cañon del norte i pieza de la parte sur tambien por un año.

En cuanto al minimum porque deben principiarse las posturas, se dispuso que se tomase sobre los dos tercios del valor actual de los remates, autorizándose a la junta de de Almoneda, para que haga las minoraciones que juzgue precisas i necesarias caso de que no se presenten interesados i crea que se perjudican las rentas del municipio.

Concluyó la sesion firmandola su presidente i secretario.

AVELLO.

Juan de la C. Gallegos, secr.

HECHOS LOCALES.

Un olvido involuntario.—Por falta de tiempo i apremiados por la necesidad de repartir el periódico a la hora acostumbrada, cometimos en el número anterior una omision involuntaria, cuando dimos cuenta a nuestros lectores del éxito del gran baile que tuvo lugar en el teatro, en la noche del miércoles, en honor de los dias de la Patria. Al detallar los pormenores de esta fiesta solemne, dejamos al silencio i al olvido, los constantes esfuerzos de la comision, sin pensar por un momento en los entusiastas jóvenes que la componen, i en darles las debidas gracias, a nombre del público i de la sociedad de Concepcion. Sin sus afanes i desvelos, quizá el baile habria sido solamente una ilusion, una esperanza vana. Cuando nadie pensaba todavía en levantar una suscripcion con aquel objeto, he aquí que el joven D. Francisco Riso Patron i D. Juan del Pozo, se proponen la idea de solemnizar el Aniversario de Setiembre, con una funcion propia de una sociedad civilizada i que tuviera el verdadero carácter de una fiesta nacional, como lo exijan las circunstancias. Ahora, con mejor acuerdo, nos hacemos un deber en tributar a estos caballeros las mas sinceras gracias i las recomendaciones a que se han hecho acreedores, con tanta justicia, entre los vecinos de Concepcion.

Vapor "Bio-bio."—Prevenimos al comercio i demas interesados, que mañana zarpará para Valparaíso el vapor Bio-bio.

Carbon de piedra.—El precio de este artículo es en el día el de \$4.50 quintal, puesto en Lota o Coronel. Tambien el carbon de piedra ha experimentado alguna baja, a consecuencia de la poca exportacion i por la abundancia que hai

en aquellos puertos. Las minas dan siempre muy buenos resultados i los mineros se apresuran en explotarlos, lo que ha tenido gran parte en la disminucion del precio de este artículo. Como el carbon abunda i no hai muchos compradores en el día, los mineros disputan entre sí la venta, cuando hai alguna oportunidad i esto hace que se perjudiquen ellos mismos i decaiga el precio del carbon. Sabemos que en estos últimos dias se han vendido 500 quintales a \$4.50, destinados a Valparaíso.

Trigo.—Este artículo, objeto de tantas esperanzas para los tenedores de valores, se mantiene en el mismo estado, es decir, a \$3.12½. No hai transacciones de consideracion, por la mezquina exportacion de trigos.

Se han enojado!—Hemos sabido que a algunas siervas de Dios, les ha escocido mucho aquel parrafo que escribimos en la crónica del número anterior, que llevaba por epigrafe *Las beatas*. Sin considerarnos arrepentidos de haber dicho la verdad, nos alegramos de que se nos haya comprendido i apreciado nuestras palabras, porque así talvez lograremos el objeto que nos propusimos, si es que estas virtuosas mujeres se aprovechan de tan buenas lecciones de moral cristiana i morigeran sus costumbres.

Cuando atacamos con justicia, no nos hallamos en el caso de tomar a pecho lo que pueda decirse de nosotros por aquellas personas que se venguen ocultamente, por medio de la mordacidad i léjos de eso, como cumplimos con nuestro deber, nos amparamos en la razon, i sin tener entonces a nadie nos resignamos a sufrir con la paciencia del mártir. I lo volvemos a repetir, una mujer que se entromete en asuntos políticos, se hace ridícula i indigna de la sociedad: estas cuestiones están reservadas para los hombres.

Basta por hoy, como decia nuestro antecesor.

Segundo baile nacional.—Esta noche vá a tener lugar el segundo baile nacional, como lo ha anunciado con tiempo la comision a nuestra sociedad. Esperamos que la fiesta será muy concurrida i que las bellas penquisas conquistarán los mismos triunfos i laureles de otras veces, por su elegancia i hermosura.

Nadie entra sin boleto.—La comision del baile, habiendo notado que se encontraban en los salones del teatro en la noche del miércoles, algunas personas sin ser convidadas, para evitar abusos i que algun quidam vaya a chasquear a las señoritas, ha considerado conveniente rehusar la entrada a todo aquel que no presente su tarjeta de invitacion. No hai que esponderse, amiguitos míos, a que se os dé con la puerta en los hocicos!

A nuestros suscritores.—Quizá se habrá estrepado la falta de editorial en algunos números del *Correo del Sur*, pero la culpa no ha sido nuestra, pues que como sabe el público, se separó la persona encargada de esta seccion i ha-ta ahora se han presentado ciertos inconvenientes para hallar un escritor mas afortunado que la reemplaze. Dentro de pocos dias ya podremos subsanar esta falta i ofrecer a nuestros suscritores una serie de artículos de fondo e instructivos.

Cómo se lamentaba!—En el baile del miércoles, fuimos testigos de una escena, que si bien no es triste, a lo menos inspira risa i da una idea de las conspiraciones fraguadas por el bello sexo contra el feo, en las reuniones de la sociedad.

—Hombre, estoy desesperado, no hallo que pensar de la conducta de la señorita N. Tres veces hemos quedado en baile i otras tantas se ha negado a bailar con migo, o a lo menos se disculpa con que estaba comprometida con aquel pije maldito que se burla de mis barbas. Porqué será yo despreciable! Qué tendré de ridículo para merecer un agravio tan directo!... Desgraciado!...

—No, amigo, consuélate, modera tu tristeza: los pilluelos están en moda, es una costumbre como todas las demas, aunque a veces tambien los hombres merecen ser repudiados por el bello sexo, cuando se atreven, *sans honte*, a invitar al baile a alguna señorita, que dista mucho de encontrarse en la oscura posicion de nosotros, seres despreciables por nuestra mala reputacion i conducta. Contentémonos con haber entrado sin boleto a la fiesta i despidámonos de esta sociedad que nos comprende a fondo. ¿Te acuerdas de aquel asunto... del de los pagarés que...? Este suceso es tan sabido en el pueblo, como dos i tres son cinco. Vamos, marchemos en busca de mejor suerte, a donde nadie nos conozca!...

Muchachos.—Un ejército de estos vichos se contrae diariamente al juego de las *chapas* en la calle de O'Higgins, principiando la primera fila en la esquina del budogen de don José del Carmen Mora-

no i concluye a las tres o cuatro cuerdas mas abajo. ¿Porqué la policia no los castiga i les impone la pena que ordena el bando? ¿Porqué permite que la ociosidad i la vagancia se esparzan entre la jente del pueblo?

Procuradurias de Concepcion i Chillan.—Tres son las personas que se han presentado ante el Tribunal de Apelaciones de esta ciudad, pretendiendo las dos procuradurias vacantes mandadas crear por el Supremo Gobierno para el Departamento de Chillan: D. Mateo del Pozo, D. Bernardino Guerra i D. José María Insulsa. Al destino que ha quedado vacante por renuncia de D. Fermín Espinoza, se ha opuesto el oficial de estadística de la Corte, D. Juan de Dios Ibieta, no habiendo comparecido en el término legal ningun otro aspirante.

Visita del señor Intendente.—El lunes 1.º, de octubre, saldrá su Señoría, con direccion a Hualqui, para principiar la visita de los departamentos de la provincia, prescrita por la lei del Régimen Interior. Deseamos al señor Intendente un feliz viaje.

Rectificación.—En el número del martes, hablando del reloj que se encuentra colocado en la esquina del local que ocupa la fundicion, calle de Freire, dijimos que pertenecía al señor Maurin; mas ahora, mejor informados, nos hacemos un deber en rectificar una equivocacion que padecimos al tratar sobre esta materia. El señor Peron es el verdadero autor i dueño del reloj i es tambien de su propiedad el despacho o tienda que se halla en el punto indicado.

Municipalidad.—En la sesion extraordinaria que celebró esta Corporacion el veintiseis del actual, se trató, entre otras cosas, de los asuntos siguientes:

1.º Se leyó una solicitud del Sr. Coronel D. Ignacio José Prieto, en la que pretende de la Corporacion se le pague la suma de 1.700 ps. que en agosto del año pasado prestó al Director de Obras Públicas, D. Pascual Binimelis, al interés del 1 p. 5 mensual, por estar ya vencido el término por el cual la Municipalidad garantizó dicho empréstito. La Sala acordó oficial al Supremo Gobierno, transcribiéndole dicha solicitud a fin de que se le haga presente que careciendo el Cabildo de fondos para hacer el pago de esta cantidad se vé espuesto a ser ejecutado i pagar con el sitio donde se habia pensado fabricar la nueva cárcel i el cual pretende el Gobierno adquirir por compra a la Corporacion.

2.º Se autorizó al Sr. Intendente para invertir el producto de las rifas que han tenido lugar en el presente año, ascendente a la suma de cuatrocientos pesos, mas o menos, en refaccionar la cárcel i veredas de las calles, por encontrarse en pésimo estado, i para hacer algunos gastos precisos e indispensables en la mejora de la localidad.

El buzón.—Hoy amaneció la correspondencia depositada en el buzón de la Administracion de Correos, enteramente mojada i no sabemos cual ha sido la persona que ha cometido la barbaridad de inutilizar las cartas de una manera indecente i brutal.

Modas del día.—Bajo este rubro publica uno de los diarios de Valparaíso (*el Mercurio*) en su seccion "Miscelánea," el siguiente articulo:

"Los curas i las bestias se usan herradas."

Los médicos i los ciegos, acostumbran andar a tientas.

La fruta i el corazon de los viejos, se usan verdes.

Los matrimonios i los relojes, rara vez andan acordes.

Los sobretodos i las intenciones, se llevan solapados.

Los entierros de los pobres i el equipaje de los escritores, se usan a la ligera.

Los aspirantes políticos i los manteles de fonda, tienen los colores de todos los guisos.

El andar i el rezar, se usan muy de prisa.

Los vestidos de las señoras i los pretendientes a empleos, se usan arrastrando por el suelo.

Los puños de la camisa i la vergüenza, sobrepuestos.

Las novelitas i los amantes, se usan de puro entretenimiento.

Los pendientes i los aduladores, pegados a las orejas.

Por último, los almanuques i los tramposos, se usan mentirosos, engañadores e industriosos."

Reformas en el Estanco.—El Ejecutivo ha pasado hoy a la Cámara de Diputados el proyecto de lei que a continuacion copiamos, i por el cual se introducen algunas reformas útiles en la Factoria Jeneral del Estanco:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados.—Una espe-

riencia de doce años transcurridos desde la fecha en que se dictó el reglamento de la Factoria Jeneral de especies estancadas, ha hecho conocer que sus prescripciones no son, en manera alguna, suficientes para precaver o reprimir debidamente los abusos que se han observado en esa renta, i para cimentar un servicio adecuado que, favoreciendo los intereses de los consumidores, tienda al mismo tiempo a incrementar los del Fisco.

Dictado el reglamento en una época atrazada, en que aun no se contaba con los conocimientos que suministra una dilatada experiencia, muchas de sus disposiciones son ineficaces i están basadas en principios poco seguros, mientras que, por otra parte, hai un número considerable de casos acerca de los cuales nada dispone. Para llenar estos vacíos se han expedido diversas providencias; pero como aun no son necesarias muchas otras que no puede dictar el Ejecutivo, desde que tendrian que modificar el reglamento, creo llegado el caso de pedir la autorizacion del Congreso para hacerlo. La reforma tendrá por objetos principales: mejorar el servicio de las administraciones, impedir que los capitales de la renta se distraigan del natural empleo, i evitar i reprimir el contrabando.

Es tambien necesario modificar la planta de empleados i sueldos de la Factoria, pues que ni los empleados de la antigua planta pueden satisfacer debidamente las atenciones del servicio, ni los sueldos que les están asignados guardan armonia con las necesidades que se han desarrollado, desiguales como lo fueron, en una época en que las circunstancias eran diversas.

Juntamente con esta modificacion en la planta es tambien indispensable variar el precio de algunas especies estancadas: los naipes i el tabaco de Virginia. No pudiendo comprarse estas especies de buena calidad por los precios actualmente fijados, no veo otro medio para satisfacer los deseos de los consumidores, dándoles naipes i tabaco virjino de buena calidad, que aumentar el precio de venta en la cantidad necesaria para obtenerlo como se desea.

En mérito de las consideraciones espuestas, i de acuerdo con el Consejo de Estado, os propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º El precio de las especies estancadas será el que a continuacion se espresa:

Tabaco habano, libra . . .	\$ 1
Id. saña, mazo de 8 onzas . . .	0 60
Id. Tarta, id. id.	0 30
Id. bracamoro, mazo	1
Id. cachimba i de mascar, lib.	0 75
Naipes, primera clase	0 35
Id. 2.º id.	0 20
Id. de 3.º id.	0 15

Art. 2.º La planta de empleados i sueldos de la Factoria jeneral, será la siguiente:

Factor jeneral	\$ 4,000
Oficial mayor	2,400
Tenedor de libros	2,000
Oficial 1.º	1,200
Idem 2.º	900
Idem 3.º	700
Cuatro id., dos cada uno	500
Guarda almacenes	1,500
Cajero	1,200
Dos guardas de a caballo, uno	600
Portero	240

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para que reforme el Reglamento de la Factoria Jeneral del modo que estime conveniente. Esta autorizacion durará un año.—Santiago, setiembre 6 de 1860—MANUEL MONTT.—*Jorjias Nietos.*

Botica de semana.—Desde el sábado 29 hasta el domingo 7 de octubre, la de don Federico Godoi, calle de Caupolicán, media cuadra de la Plaza de Armas, hácia el cerro del Caracol.

Corte de Apelaciones.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ENTRANTE SEMANA.

Lunes 1.º de octubre.

1 Doña Mercedes Aguayo con don Jervasio Delgado	A
2 Don José María Zerrano con don Manuel Zerrano	A
3 " Tomas 2.º Smith con don José Navarro	A
4 " Juan José Gaete con don Feliciano Villalobos	AD
5 " Juan Antonio Barros con don José Antonio Alamos	D

Martes 2.

1 Don Juan Lacourt con don Ignacio González	
---	--

Miércoles 3.

1 De oficio contra Juan Zúñiga (militar)	D
2 Id id id Damascio Perez	D
3 Id id id Santiago Mendoza	D
4 Id id id Santiago Carrasco	D
5 Id id id José C. Fernandez	D
6 Id id id Pedro Gallardo	D
7 Id id id Candelario Andaur	D
8 Dos sumarios indagatorios	AD

Jueves 4.

1 Don José del Carmen Sanvedra con don José Antonio Vera	AD
2 Exámen de los opositores a la procuraduria vacante	
3 Don José María Figueroa con don Lorenzo Araucibia	D

Viernes 5.

1 Don José Antonio Alemparte con don José María Pino	D
2 Doña Mercedes Ruiz con doña Clorinda Riquelme	D

Sábado 6.

Las declaraciones de pobreza en estado. Visita de causas i de cárcel. Ministro de semana, el Sr. Astorga. La primera causa del viernes se verá con el Sr. Fiscal, i en su defecto con el Juez de Letras. Receptor de turno, Fuentes.

AVISOS NUEVOS.



Se previene, que no se admitirá a persona alguna que no lleve su boleto o carta convite, para evitar que entren los que no han sido CONVIDADOS

LA COMISION. Concepcion, Setiembre 2.º de 1860.

Se venden azúcares.

Se avisa al público que he recibido del Perú un cargamento de azúcar de las clases siguientes:

Moscada del Perú, Blanca en panes, Talcahuano, setiembre 29 de 1860. TOMAS MACGRATH. 1312—2 ms.

AVISO.

Don Pascual i Santos Rojas, han vendido perpetuamente a don José Domingo Gallegos, toda la accion i derecho que por herencia de su finado padre don Ramon Rojas, les corresponde en el terreno de médano o llano, situado a orillas del estero "Rele" distrito Curruvina, departamento de L. utro, que deslida en jeneral por no estar dividido con sus demas coherederos i partícipes; por el Norte i Sur, con terrenos del comprador i de don José Manuel Gallegos, al costado al Norte; por el Oriente con el estero "Rele" i por el Poniente con terrenos de Javiera Lizama. Los vendedores se han reservado los manzanos i terrenos de chacaras, en el contrato que tuvo lugar el doce de marzo de este año, ante el escribano don Juan José Neira, i en la cantidad de 100 \$. Con el fin de proceder a la inscripcion respectiva, se fija este aviso en cumplimiento de lo prevenido en el art. 58 del Reglamento del Conservador.—Santa Juana, abril 27 de 1860.—Lizama—enmendado a—vale.

El escribano de Lautaro que suscribe, certifica: que el aviso que precede ha permanecido fijado durante treinta dias consecutivos, en un lugar público de mi oficina.—Santa Juana, mayo veinte i ocho de mil ochocientos sesenta. JUAN JOSE NEIRA, Escribano público.

1312—3 v.

CON FECHA 11 del presente, don Tránsito Rebolledo, ha otorgado una escritura de mitito ante el Notario Alvarez, por la cantidad de 420 pesos, a favor de don José del Rosario Levancini, por el término de dos años, i ha hipotecado en garantía la parte que le corresponde en una casa i sitio ubicada en la calle de Freire, con treinta i tres i media varas de frente i fondo correspondiente, cuyos límites son por el frente, con propiedad de don José Galán, al fondo con sitio de Ignacio Matos, por un costado al Sur con calle pública, i por el costado Norte, con sitio de José Zapata. —Para los efectos del art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público. 1312—3 v.

SE VENDE un coche cerrado, elegante, de cuatro ruedas, última moda con sus correspondientes arneses nuevos, este lindo carruaje ha sido encargado a la mejor fabrica de Paris, está enteramente nuevo, porque no tiene mas uso que dos paseos que se han hecho en él. Las personas que se interesen pueden pasar a verlo en la carroseria casa de la finada doña Mercedes Ruiz, donde se dará razon de su dueño, con quien se podrá tratar con buenas condiciones; bien sea al contado o a plazo. 1311—

ULTIMO AVISO

SOBRE UN MATE DE PLATA.

Por el término de poco mas de cuatro meses se ha publicado en este periódico un aviso que tiene por rubro: "Aviso—Se ha salvado de las garras!" i no habiendo presentádose persona alguna a reclamarlo del sujeto que lo ha retenido hasta ahora por creerlo ser robado, se previene que este será el último anuncio que se da al público, para que llegue a noticia de su verdadero dueño. El mate ha sido depositado en esta imprenta donde lo encontrará el que se crea con derecho a él, i le será entregado una vez que espague sus señas i satisfaga el valor del presente i del anterior aviso. 1310—3 v.

Agentes del "Correo del Sur."

Presidente del Liceo,	Concepción.
.. Feliz Campos,	Telechuanco.
.. Juan B. Vindel,	Cereñal y Los
.. José 2.º Benítez,	Tomé.
.. Naborio Solís Obando,	Los Angeles.
.. José del C. Morales,	Nacimiento.
.. Domingo Campos,	Arenoso.
.. Castorino Hernández,	Santa Juana.
.. Juan B. Miranda,	Fuñebí.
.. José Beltrán Larrosa,	Recí.
.. Marcos Miranda,	Florida.
.. Eusebio Villalta,	Cochino.

IMPRENTA DEL LICEO.